

Resolución de 8 de noviembre de 2023, del Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza por la que se establecen los criterios para la gestión y matrícula de microcredenciales.

El Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, habilita en la disposición final primera a la Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente para dictar cuantas disposiciones sean precisas para su aplicación, desarrollo y extensiones; conforme a las competencias en materia de formación permanente que le son conferidas por Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias.

La Instrucción de 5 de junio de 2023, del Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente, dispone el desarrollo y aplicación normativa correspondiente a las enseñanzas identificadas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza como modalidad formativa de Microcredenciales.

Con objeto de elaborar los procedimientos de gestión y regular la matrícula para la nueva modalidad formativa de microcredenciales, este Vicerrectorado ha resuelto establecer los siguientes criterios e instrucciones en función de la extensión de la microcredencial en número de créditos, que en todo caso será inferior a 15 ECTS, y su tipología como Microcredencial Universitaria o bien Microcredencial de Formación Continua Específica:

- Podrán tramitarse como Microcredenciales Universitarias, según lo recogido en el artículo 5, letra c), punto 1 del Reglamento de Enseñanzas Propias, aquellos estudios que se certifiquen con formato de microcredencial con una extensión de 10 o más créditos ECTS.
- La tramitación de Microcredenciales Universitarias se regirá por las mismas normas que los Títulos Propios, utilizando para su propuesta la aplicación de Memorias de Estudios Propios (EPC/SIGMA).
- La matrícula en Microcredencial Universitaria requerirá de un proceso de preinscripción similar al del resto de Títulos Propios, con el mismo importe establecido para estos.
- Al precio público correspondiente a la Microcredencial Universitaria, aprobado por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, deberá añadirse una cantidad global en concepto de gastos de secretaría, con el mismo importe que el establecido para Títulos Propios.
- Para las Microcredenciales Universitarias que se gestionen de forma centralizada se aplicará, además del canon, un porcentaje en concepto de compensación por la gestión que será el mismo que el establecido para los Títulos Propios.
- Los estudios que se certifiquen con formato de microcredencial dentro de la tipología de Enseñanzas de Formación Continua Específica, según lo recogido en el artículo 6, letra b) del Reglamento de Enseñanzas Propias, se tramitarán y gestionarán con los mismos criterios que los cursos específicos y de especialización de la misma tipología de Formación Continua Específica. Será responsabilidad del Órgano Coordinador atender a los correspondientes procedimientos de gestión y matrícula para su completo desarrollo, así como aquellos que se le requieran en el proceso digital de certificación mediante el Sello de Órgano para microcredenciales.



a074185a68e4d1d29cf36cd8542f9955
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/a074185a68e4d1d29cf36cd8542f9955>

CSV: a074185a68e4d1d29cf36cd8542f9955	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	08/11/2023 13:44:00	

- Todas las microcredenciales deberán disponer de un informe favorable de calidad emitido por su correspondiente Sistema Interno de Garantía de Calidad. En tanto no sean de aplicación otros Sistemas Internos de Garantía de Calidad, se aplicará la Disposición transitoria séptima del Reglamento de Enseñanzas Propias, correspondiendo particularmente a la Comisión de Estudios de Posgrado, como agente del Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la Universidad, emitir dicho informe basado en el auto informe presentado al efecto por el Órgano Coordinador. La Sección de Formación Permanente y Títulos proporcionará los correspondientes modelos para estos documentos.



a074185a68e4d1d29cf36cd8542f9955

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a074185a68e4d1d29cf36cd8542f9955>

CSV: a074185a68e4d1d29cf36cd8542f9955	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	08/11/2023 13:44:00	